



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0173-2015-UNAP
Iquitos, 10 de febrero de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 021-LMPC-2014, presentado el 12 de diciembre de 2014, por la administradora del Fondo Zungarococha - UNAP), sobre aprobación y financiamiento de proyecto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Luz Marina Pinedo Céspedes, administradora del Fondo Zunagocoha - UNAP, solicita al rector aprobar y financiar el proyecto denominado "Programa de Actividades de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones y Áreas Verdes de la Ciudad Universitaria", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 46,800.00 (Cuarenta y seis mil ochocientos y 00/100 nuevos soles), de enero a diciembre de 2015;

Que, el objetivo del proyecto antes mencionado es programar las actividades de mantenimiento y conservación de las instalaciones y áreas verdes de la Ciudad Universitaria;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, contenida en el Oficio n.º 078-2015.J.OGPP-UNAP, y;

Que, por las razones expuestas es procedente atender lo solicitado por la administradora del Fondo Zungarococha - UNAP);

De conformidad con la Ley n.º 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y financiar el proyecto denominado "Programa de Actividades de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones y Áreas Verdes de la Ciudad Universitaria", con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 46,800.00 (Cuarenta y seis mil ochocientos y 00/100 nuevos soles), de enero a diciembre de 2015, presentado por doña Luz Marina Pinedo Céspedes, administradora del Fondo Zunagocoha - UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que doña Luz Marina Pinedo Céspedes, tiene diez días hábiles, a partir de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de las actividades desarrolladas, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución, cargando a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: FA, OGA, OGP, Abastec, Cont, Tes, Upp, Int, Archivo(2)
mpc.